

LOS ANDES, 01 OCTUBRE 2014. -

RES. EX. 77314036928. -

VISTOS: La solicitud de 02/07/2014, presentada por doña GLADYS GALLARDO ALTAMIRANO, RUT **5.403.023-1**, con domicilio para estos efectos en Maipú 156 de Los Andes, mediante la cual pide derogación total de la Resolución **Nº 88 de 22/11/2004**, de esta V Dirección Regional, que autorizó el uso de la siguiente máquina registradora que quedarán en desuso a contar de esta fecha :

MARCA	MODELO	SERIE	Nº FISCAL	CAJA Nº
<b>SCHARP</b>	<b>ER-1920</b>	<b>99010371</b>	<b>126303</b>	<b>1</b>

-----  
CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y cumple los requisitos y exigencias señalados en el Nº 5.4, de la Resolución Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6º, letra B), Nº 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO, las Resoluciones **Nº 88 DE 22/11/2004**, que autorizó el uso de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de la presente resolución. Los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que queda en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD LOS ANDES, Esmeralda 78, levantando Acta de lo obrado, en el plazo de diez días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución. Asimismo, un funcionario competente de la UNIDAD DE LOS ANDES, quien retirará los sellos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**HERNAN GARAY FIERRO**  
JEFE UNIDAD

DISTRIBUCION:

- CONTRIBUYENTE (1)  
- EXPEDIENTE (1)  
- UNIDAD LOS ANDES (1)